

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente a la señora **AMERICA JANETH ROMERO RODRIGUEZ** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. I2020010643 del 13/04/2020.

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

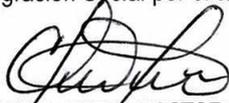
1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020036828 de 25/04/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 02/06/2020 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 08/06/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz

aviso.



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD: S2020036828
Fecha: 2020-04-25 15:07:04
Codigo Dep:

Remite: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destino: AMERICA JANETH ROMERO RODRIGUEZ
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO
Fol: Anexo 1

Código: 12330

Bogotá D.C., 23 de abril de 2020

llamar
no contestes

Señora **Moreno**
AMERICA JANETH ROMERO RODRIGUEZ
Celular: 3127940025
Correo: fxtttal.0414@gmail.com
Dg 91 Sur 14h 10 Int 2

fxtttal.14@gmail.com

Referencia: Respuesta radicado I2020010643 del 13/04/2020

Respetada señora **AMERICA JANETH ROMERO RODRIGUEZ:**

En respuesta a su solicitud de la referencia, presentada en la Secretaría Distrital de Integración Social y dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y así mismo teniendo en cuenta las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007 que establece lo siguiente:

"Artículo 1º Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social."

Por lo anterior y en concordancia a lo proferido en el Decreto 087 del 16/03/2020 "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C", la Secretaría Distrital de Integración Social, expidió la Resolución No. 0654 del 20 de marzo mediante la cual en uso de sus facultades legales y especiales y normatividad relacionada con los principios generales asociados a la Gestión del Riesgo para la disminución del impacto negativo de las situaciones de emergencia y desastres de origen natural y antrópico, la entidad adopta medidas legales pertinentes que garanticen:

1. Contratación de bienes obras y servicios en el marco de la ayuda sanitaria.
2. Garantizar la misionalidad de la Entidad con el fin de atender y proteger a las personas más vulnerables.

Dig
23-05-20

Sede Principal: Carrera 7# 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sds.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OK
entire lo

Para tal fin fue necesario adecuar los servicios para atender la emergencia sanitaria, así como las necesidades que se debían satisfacer dentro de la población, dentro de las cuales se encuentra:

SERVICIO DE ALIMENTOS; dentro de los que se encuentran alimentos perecederos y no perecederos, alimentos preparados, refrigerios, canastas, paquetes alimentarios, de contingencia, bonos alimentarios a fin de asegurar alimento a personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad y/o inseguridad alimentaria.

SERVICIO FUNERARIO; Es otorgado a personas y/o familias que no cuentan con la capacidad para enfrentar situaciones sociales imprevistas y que no disponen de recursos económicos.

SERVICIO TRANSITORIO DE ACOGIDA A PERSONAS Y/O FAMILIAS MIGRANTES EXTRANJERA; que se encuentren en vulnerabilidad y sean identificadas en emergencia social, carentes de redes de apoyo familiar, social y sin recursos económicos para la satisfacción de su mínimo vital.

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA; no alimentaria la cual está constituida por elementos básicos que suministra la Secretaría de manera transitoria y por emergencia.

La Misión de la Secretaría Distrital de Integración Social es atender las necesidades de las familias más vulnerables en este momento de contingencia en razón a la pandemia del coronavirus y que de acuerdo a las normas mencionadas, su caso será estudiado por los profesionales del **SERVICIO DE ENLACE SOCIAL** quienes estudiarán su petición y verificarán el cumplimiento de los requisitos o criterios y se procederá a efectuar la posterior entrega de la ayuda humanitaria, para lo cual se le contactará a través de llamada telefónica o vía e-mail, a fin de evitar aglomeraciones en la Subdirección Local y así contribuir a evitar el riesgo de contagio de la población. Cabe aclarar y se reitera que la ayuda humanitaria que se le brindará será única y exclusivamente **por el término en que dure el estado de emergencia originada por la pandemia COVID-19.**

Finalmente le informamos que contamos con un grupo de profesionales que están dispuestos a orientarlos y a brindarles toda la asesoría y para ello se encuentran adaptando su modalidad de atención para realizar el acompañamiento a su hogar o las personas que tanto nos necesitan.

Con esta información esperamos dar respuesta y le manifestamos nuestra disposición para trabajar la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local Usme Sumapaz

Con copia: e-mail: defensordelaciudadania@sdis.gov.co

Elaboró: Luz Angela Escobar Cardenal - Profesional universitario 219-09 SDIS Usme-Sumapaz.
Revisó: Carlos Martín Mendoza Parada Apoyo Jurídico. SDIS Usme-Sumapaz.